


Contrato de prestación de servicios de capacitación

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. JESSICA SALINAS ARRIAGADA RUT N° domiciliada en Ramírez N° 516 y el organismo capacitador, Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, RUT N° 76.118.481-4, representado por el Sr. Joaquín Riffo Carvallo, Rut. N° domiciliado Calle Letelier N° 225, Local 7, Edificio Don Cayetano, La Unión, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, se obliga a efectuar el servicio de capacitación en **Peluquería**, capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo N°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, en la oficina Provincial o Regional correspondiente.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3


SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 28 de Agosto y hasta el 15 de Octubre 2017, período dentro del cual el organismo capacitador Capacitaciones Joaquín Osvaldo Riffo Carvallo EIRL, deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.-

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Capacitaciones Joaquín Osvaldo Rifo Carvallo EIRL, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de don Joaquín Osvaldo Rifo Carvallo, para comparecer en representación de Capacitaciones Joaquín Osvaldo Rifo Carvallo EIRL, consta en escritura pública N° 912 del 07 de julio del 2010, otorgada en la Notaría La Unión. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. JESSICA SALINAS ARRIAGADA, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuentes Hernández.-

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En La Unión, a 28 de Agosto de 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Capacitaciones Joaquín Osvaldo Rifo Carvallo EIRL, RUT N° 76.118.481-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
Nº 38202	"Peluquería"	25	100	La Unión, Calle Serrano, Esquina Letelier N° 595	28/08/2017	27/09/2017	\$4.500.000
TOTAL A PAGAR							\$4.500.000

R y C CAPACITACIONES E.I.R.L.
RUT: 76.118.481-4

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso.

 Joaquín Osvaldo Rifo Carvallo Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Fundación PRODEMU
--	---

Dirección Ejecutiva Provincial

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481